



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. SALVADOR AGUILAR TIJERINA, en representación de la empresa denominada K-TRONIX, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576009-098-09, relativa a la adquisición de **"MOTORES ELÉCTRICOS 1000 HP, 100 HP, 15 HP Y 200 HP, RETROFITS DE SILLETA, ARRANCADORES, CABLE AISLADO MONOPOLAR, CORDÓN FLEXIBLE USO RUDO, INTERRUPTORES, RESISTENCIAS, TABLERO ALUMBRADO, TRANSFORMADORES, RELEVADORES Y UPS."**; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 10 de septiembre de 2009, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 11 del mismo mes y año, el C. SALVADOR AGUILAR TIJERINA, representante legal de la empresa denominada K-TRONIX, S.A. DE C.V., personalidad que acreditó mediante las copias certificadas de las Escrituras Públicas números 9,705 y 10,814, de fechas 19 de junio de 2002 y 02 de septiembre del 2004, respectivamente, pasadas ante la fe del Notario Público número 40 de Monterrey, Nuevo León, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública Internacional número 18576009-098-09, convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" de dicho Organismo, relativa a la adquisición de **"MOTORES ELÉCTRICOS 1000 HP, 100 HP, 15 HP Y 200 HP, RETROFITS DE SILLETA, ARRANCADORES, CABLE AISLADO MONOPOLAR, CORDÓN FLEXIBLE USO RUDO, INTERRUPTORES, RESISTENCIAS, TABLERO ALUMBRADO, TRANSFORMADORES, RELEVADORES Y UPS."**, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del desechamiento de su propuesta, lo cual le fue comunicado en el fallo correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-098-09, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

- Convocatoria 026 de fecha 4 de agosto del 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-098-09.
- Bases de la convocatoria a la licitación pública internacional número 18576009-098-09.
- Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 17 de agosto de 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-098-09.
- Acta correspondiente al acto Presentación de Proposiciones de fecha 21 de agosto de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-090-09.
- Acta de Notificación del fallo de fecha 4 de septiembre del 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-090-09.
- Registro en Compranet y Carta de interés de participación a la licitación pública 18576009-098-09 de fecha 24 de agosto de 2009.
- Documento GNT-SSIME-E003-2008 Especificación Técnica Sistema de Fuerza Ininterrumpible de Tecnología Modulación de Ancho de Pulso (PWM).
- Propuesta Técnica y Económica de la empresa K-TRONIX, S.A. DE C.V.
- Cálculo de Baterías para UPS 10 KVA, 30 minutos de respaldo.

II.- Por Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito. De igual forma, se comunicó a la inconforme que en cuanto a la suspensión solicitada, por cuanto hace a todo acto derivado o que derive del procedimiento licitatorio número 18576009-098-09, no ha lugar acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que para que proceda la suspensión, es indispensable, se reúna en su totalidad los requisitos señalados en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que en la especie no aconteció, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1724-2009, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1725-2009, de fecha 14 de septiembre de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

inconformidad, solicitándole de igual forma un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RMH-1326-2009, de fecha 18 de septiembre de 2009 y su anexo oficio PXR-SP-RMH-UAF-SSS-494-2009 de fecha 17 de septiembre de 2009, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que con fecha 4 de septiembre de 2009 se emitió el fallo correspondiente, en la cual se designó como ganador respecto de la posición 1 de la Solicitud de Pedido No. 10249241 de la licitación pública internacional número 18576009-098-09, a la empresa TROOP Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

V.- Por acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2009 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa TROOP Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercera interesada en el presente asunto, lo cual se notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1741-2009, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 24 de septiembre de 2009, se recibió oficio número PXR-SP-RMH-1358-2009 de fecha 24 de septiembre del 2009, y sus anexos PXR-SP-RMH-UAF-SSS-497-2009 y PXR-SP-RMH-SRM-1340-2009 de fechas 23 y 22 de septiembre del presente año, respectivamente, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

"...

Contestación a la inconformidad

Se da contestación a los puntos vertidos en el escrito de la inconformidad, presentada ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación por el licitante C. Sr. Salvador Aguilar Tijerina representante legal de K-TRONIX S. A. DE C. V., que en adelante se le nombrara como el inconforme manifestamos lo siguiente:

(...)

RESPUESTA DE LOS HECHOS PUNTO 3 INCISO a).

EN LA FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2009 SE REALIZO EN LA CONVOCANTE REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576009-098-09. DONDE SE ACLARO EN EL PUNTO 6 DE LA PAGINA 2 QUE A LA LETRA DICE: "SE ACLARA QUE EL DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES GNT-SSNP-E003-2005 REVISIÓN O ES SUSTITUIDO POR EL DOCUMENTO GNT-SSIME-E003-2008 REV.1 Y ADEMÁS SE AGREGO DOCUMENTO".

(...)

RESPUESTA DE LOS HECHOS PUNTO 3 INCISO b).



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

EN LA FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2009 SE REALIZO EN LA CONVOCANTE REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576009-098-09. LA EMPRESA EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRONICOS INDUSTRIALES DE MEXICO, SA DE CV. EN SU PREGUNTA 3 PAGINA 6 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE A LA LETRA DICE: "FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL UP'S DEBE TRABAJAR CON UN BUS DE CORRIENTE DIRECTA DE 125 VOLTS".

RESPUESTA.- EL RECTIFICADOR Y CARGADOR DEL BANCO DE BATERIAS, DEBERA CUMPLIR CON EL DOCUMENTO GNT-SSIME-E-2008 EN SU PUNTO 7.6.1

RESPUESTA QUE CONOCE CLARA Y ESPECIFICAMENTE EL INCONFORME YA QUE ASI LO HACE VER Y VALER EN SU DOCUMENTO DE INCONFORMIDAD.

POR LO QUE ESTAS RESPUESTAS FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERAN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN ESTABLECIDO POR EL Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico segundo párrafo que a la letra dice: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

HECHOS PUNTO 6

(...)

RESPUESTA DE LOS HECHOS PUNTO 6

EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 SE DIO A CONOCER EL FALLO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL PUNTO 10.1 INCISO a) DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: "SE VERIFICARAN QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 Y ES SU CASO, LO QUE SE HAYA ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES". LO CUAL SE CONSIDERO PARA LA EVALUACIÓN TECNICA DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y EN PARTICULAR LA PARTIDA 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10249241, UNIDAD ININTERRUMPIBLE DE POTENCIA (UPS) QUE ES LA SEÑALADA POR EL INCONFORME.

CONTESTACIÓN A LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE K-TRONIX S.A DE C.V

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD 1 INCISO a)

(...)

CONTESTACION AL MOTIVO DE INCONFORMIDAD PUNTO 1 INCISO a)

CONFIRMO QUE EN LA EVALUACIÓN TECNICA SE CONSIDERARON TODAS LAS MODIFICACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ESTO APEGADO A LA LEGALIDAD FUNDADO Y MOTIVADO EN EL Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico segundo párrafo que a la letra dice: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN. Así como lo establecido en las bases de licitación en su punto 10.1, QUE A LA LETRA DICE:

"A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

C) La evaluación se hará por partida."

MOTIVO DE INCONFORMIDAD PUNTO 1 INCISO b)

(...)

CONTESTACION AL MOTIVO DE INCONFORMIDAD PUNTO 1 INCISO b)

CON RESPECTO A LO QUE DICE EL AHORA INCONFORME, DE QUE LA PREGUNTA 3 ELABORADA POR EL LICITANTE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRONICOS INDUSTRIALES DE MEXICO, SA DE CV Y RESPUESTA QUE SE DIO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES MISMA QUE SE DESCRIBE Y A LA LETRA DICE: R. EL RECTIFICADOR Y CÁRGADOR DEL BANCO DE BATERIAS DEBERA CUMPLIR CON EL DOCUMENTO GNT-SSIME-E-2008 EN SU PUNTO 7.6.1. POR LO QUE ES ESPECIFICA Y PRECISA TECNICAMENTE LA RESPUESTA, YA QUE EL VOLTAJE DE SALIDA ESTA BIEN DETERMINADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA EL SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE, LO CUAL ES TENSIÓN DE SALIDA 120 VCA, 1 FASE, 60 HZ SOLICITADO EN LA PAGINA 33 DE 128 RENGLON 24 (ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN NINGUN MOMENTO SE MODIFICO ESTE VALOR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA ACLARACIÓN A LA QUE REFIERE EN EL PUNTO 3 DE LA JUNTA UNICAMENTE A LA TENSIÓN DEL BUS PARTE INTERIOR DEL EQUIPO) Y LA INCONGRUENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INCONFORME, ES QUE PARA EL BANCO DE BATERIAS PROPONE EN 220 VDC YA QUE AL APLICARLO AL INVERSOR ESTATICO DE CORRIENTE CON TECNOLOGIA DE PUNTA (PWM) SOLICITADO EN LA PAGINA 32 DE 128 RENGLON 13 Y 14 ES IMPOSIBLE OBTENER EL VOLTAJE DE SALIDA 120 VCA, 1 FASE, 60 HZ COMO ES SOLICITADO, YA QUE EN SU PROPUESTA NO ESPECIFICA NINGUN TRANSFORMADOR REDUCTOR DE VOLTAJE. POR LO QUE LA TENSIÓN NOMINAL DEL BANCO DE BATERIAS DEBE SER DE 125 VDC. POR OTRO LADO QUIERO RECALCAR QUE EN NINGUN MOMENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL INCONFORME NUNCA DECLARO ESTA RESPUESTA COMO LIMITATIVA A LA LIBRE PARTICIPACION, NO DECLARO INEXACTA LA RESPUESTA, NO DECLARO INESPECIFICA LA RESPUESTA, ES DECIR NO HUBO OBJECION ALGUNA EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y POR OTRO LADO NUNCA EXISTIO EN LOS TIEMPOS QUE MARCA LA LEY INCONFORMIDAD SOBRE EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DONDE EL AHORA INCONFORME BASA SU INCONFORMIDAD, ADICIONALMENTE QUIERO RECALCAR QUE NO EXISTE NINGUN CUESTIONAMIENTO POR LOS DEMAS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ESTE PROCESO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, NI POSTERIORMENTE.

SE CONSIDERA ESTA RESPUESTA UN FUNDAMENTO LEGAL POR PASAR A SER PARTE DE LAS BASES DE LICITACION, ESTABLECIDO LEGALMENTE EN EL Articulo 33 segundo párrafo. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

POR LO TANTO, ES DE SUMA IMPORTANCIA SEÑALAR A EL ORGANO INTERNO DE CONTROL QUE EL INCONFORME NO CONSIDERO PARA LA FORMULACION DE SU PROPUESTA TECNICA LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ES DECIR LA RESPUESTA 3 TAL COMO SE DIO A EL LICITANTE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRONICOS INDUSTRIALES DE MEXICO, S. A DE CV, YA QUE EN FORMA UNILATERAL Y CON VENTAJA SOBRE LOS DEMAS LICITANTES CONSIDERO PARA SU PROPUESTA EL PUNTO 7.6.9 inciso C, INCUMPLIENDO EL AHORA INCONFORME CON EL Articulo 33 segundo párrafo. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. ADEMAS DE QUE EL INCONFORME



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

AHORA TAMBIEN FUERA DE TIEMPO, FORMA Y FONDO QUIERE IMPUGNAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y HACER VALER LA NORMA GNT-SSIME-E003-2008 REV 1 EN SU PUNTO 7.6.9. INCISO C. PAGINA 15 PARA JUSTIFICAR SU ERROR EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A LA CONVOCANTE.

MOTIVO DE INCONFORMIDAD PUNTO 1 INCISO C)

(...)

CONTESTACION AL PUNTO 1 INCISO c)

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. SE DICTAMINO A LA PROPUESTA DEL AHORA INCONFORME, YA QUE EN LAS BASES DE LICITACION ES CLARO, PRECISO Y EXACTO QUE EN LA PAGINA 33 DE 128 EN EL RENGLON 24, SE SOLICITA ESPECIFICAMENTE UNA TENSION NOMINAL DE SALIDA DE LA UPS DE 120 VCA, 1 FASE, 60 HZ. Y ES CLARO VER EN LA OFERTA DEL AHORA INCONFORME EN SU PAGINA 7 RENGLON 23 OFERTA TENSION NOMINAL EN 220 VDC EN EL BANCO DE BATERIAS, YA QUE AL APLICARLO AL INVERSOR ESTATICO DE CORRIENTE CON TECNOLOGIA DE PUNTA (PWM) SOLICITADO, ES IMPOSIBLE OBTENER EL VOLTAJE DE SALIDA 120 VCA, 1 FASE, 60 HZ COMO ES SOLICITADO, YA QUE EN SU PROPUESTA NO ESPECIFICA NINGUN TRANSFORMADOR REDUCTOR DE VOLTAJE. POR LO QUE LA TENSION NOMINAL DEL BANCO DE BATERIAS DEBE SER DE 125 VDC. Y DEBIDO A ESTO SE DIO ORIGEN A LA MOTIVACION UNO PRESENTADA EN EL DICTAMEN TECNICO.

ES CLARO QUE EL AHORA INCONFORME TRATA DE CONFUNDIR A EL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y SE ACOGE AL Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Y A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ALUDIENDO QUE EN ELLA ESTA ASENTADO LA NORMA GNT-SSIME-E003-2008 REV 1 EN SU PUNTO 7.6.9. INCISO C, PAGINA 15, PERO ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INCONFORME A ESTA NORMA EN SU PUNTO 7.6.9. INCISO C, TRATA DE HACERLA VALER EN EL INCISO b) DEL DOCUMENTO DE INCONFORMIDAD IMPUGNANDO LA RESPUESTA 3 QUE SE DIO A EL LICITANTE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRONICOS INDUSTRIALES DE MEXICO, S. A. DE C.V. Y EN DONDE EN ESTA RESPUESTA A LA NORMA QUE DEBEN APEGARSE LOS LICITANTES ES A LA NORMA GNT-SSIME-E-2008 EN SU PUNTO 7.6.1, YA QUE EN FORMA UNILATERAL Y CON VENTAJA SOBRE LOS DEMAS LICITANTES QUE CONSIDERA PARA SU PROVECHO.

CABE SEÑALAR A EL ORGANO INTERNO DE CONTROL QUE LA TENSION DE SALIDA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACION PARA EL SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE ES CLARO QUE EN LA PAGINA 33 DE 128 RENGLON 20, 24, 25 PAGINAS, EN CARACTERISTICAS TECNICAS SE EXPRESA SALIDA: 120 VCA, 1 FASE, 60 HZ, POR LO QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES UNICAMENTE SE PERMITIO MODIFICAR LA TENSION DEL BUS PERO NUNCA LA TENSION DE SALIDA DEL EQUIPO, YA QUE DE OTRA TENSION NO CUMPLE CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS Y LA INCONGRUENCIA DE SU PROPUESTA ES QUE LAS BATERIAS DE 220 VCD YA QUE AL APLICARLO AL INVERSOR ESTATICO DE CORRIENTE CON TECNOLOGIA DE PUNTA (PWM) SOLICITADO ES IMPOSIBLE OBTENER EL VOLTAJE DE SALIDA 120 VCA, 1 FASE, 60 HZ COMO ES SOLICITADO.

POR LO QUE HACEMOS VER QUE EN LA OFERTA DEL AHORA INCONFORME EN SU PAGINA 7 RENGLON 23 OFERTA TENSION NOMINAL 220 VCD EN EL BANCO DE BATERIAS Y DE ACEPTAR SU PROPUESTA CAUSARÁ DAÑOS A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ESTA UNIDAD ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA DE PEMEX REFINACIÓN.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

MOTIVO DE INCONFORMIDAD PUNTO 1 INCISO d)

(...)

CONTESTACION AL PUNTO 1 INCISO d)

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. SE DICTAMINO A LA PROPUESTA DEL AHORA INCONFORME, YA QUE EN LAS BASES DE LICITACION ES CLARO, PRECISO Y EXACTO QUE EN LA PAGINA 33 DE 128 EN LOS RENGLONES 13, 14, 15, 16 SE SOLICITA ESPECIFICAMENTE CARACTERISTICAS POR CELDA: TENSION NOMINAL 1.2 VPC; TENSION DE FLOTACION 1.41 VPC, TENSION DE CARGA RAPIDA: 1.45 VPC, VALORES A LOS QUE AHORA INCONFORME DICE CUMPLIR CON EL ULTIMO PARRAFO DEL DOCUMENTO 6, HACIENDO REFERENCIA A LA NORMA GNT-SSIME-E003-2008. Y ES CLARO VER QUE EN LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS EN SU PROPUESTA TECNICA DEL EQUIPO EL AHORA INCONFORME, NO MENCIONA EN NINGUN DOCUMENTO VALORES ASENTADOS EN LAS BASES Y EN LA NORMA REFERIDA POR EL MISMO.

Y DEBIDO A ESTO SE DIO ORIGEN A LA MOTIVACION DOS PRESENTADA EN EL DICTAMEN TECNICO.

ES DE OBSERVAR POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL QUE CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACION EN EL PUNTO 6 Requisitos para elaborar las proposiciones INCISO. C) QUE A LA LETRA DICE:

"Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

14.1 Causas de desechamiento. (De las bases)

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

Punto en la Convocatoria

6, inciso C)

Criterio de evaluación

Técnico"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

ES CLARO QUE EL INCONFORME NO ELABORO BIEN SU OFERTA AL OMITIR ESTOS VALORES ASENTADOS EN LAS BASES Y AHORA EN SU INCONFORMIDAD QUIERE HACER VALER QUE SU OFERTA CON SOLO MENCIONAR LA NORMA EN SU DOCUMENTO 6, LO CUAL ES UN CONCEPTO ERRONEO PARA FORMULAR OFERTAS TECNICAS YA QUE CONTRAVIENE A LO DISPUESTO AL FUNDAMENTO ESTABLECIDO QUE SON LAS BASES DE LICITACION EN PUNTO 6 INCISO C) DESCRITO ANTERIORMENTE.

Y además se presentó un documento de cálculo de baterías según la Norma IEEE-1115, Anexándose como prueba Documental, en donde se menciona los parámetros solicitados así como Información Técnica sobre el banco de baterías propuesto, por lo que nuestra propuesta cumple con lo especificado en el requerimiento de la convocante dentro de las bases y lo asentado en el Acta de Junta de Aclaraciones, por lo anterior descartamos plenamente el argumento presentado en la evaluación técnica y que la entidad convocante propone en su dictamen técnico.

EL INCONFORME PRESENTA UN CALCULO DE BATERIAS DE SISTEMA MAXIMO DE VOLTAJE 279 V, SISTEMA MINIMO DE VOLTAJE DE 180V, Y UN SISTEMA PROMEDIO DE VOLTAJE DE 180 V. Y EN SU PROPUESTA (PAGINA 7 DE SU PROPUESTA TECNICA) MARCA UNA TENSION NOMINAL DE 220 VDC, POR LO QUE ES CLARO VER UNA INCONGRUENCIA MAS EN LA INFORMACION PRESENTADA.

...

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública Internacional número 18576009-098-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

VIII.- Por acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2009, se tuvo por precluido el derecho de la empresa K-TRONIX, S.A. DE C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 10 de septiembre del presente año, dentro del período comprendido del 25 al 29 de septiembre de 2009, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

IX.- Por Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2009, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que le fue dada a la empresa TROOP Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa K-TRONIX, S.A. DE C.V., en su



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

carácter de tercero interesado en este asunto, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

Asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la empresa tercera interesada los documentos que señala en su capítulo de pruebas, consistentes en:

- 1.-**LA DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en la copia certificada de la escritura pública número 59,826.
- 2.-**LA DOCUMENTAL PÚBLICA,** Consistente en todo lo actuado en Licitación Pública Internacional número 18576009-090-09.
- 3.-**LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES,** en todo lo que beneficie a los intereses de la persona moral que represento.
- 4.-**LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA,** en los mismos términos ofrecidos en la probanza anterior.

X.- Por Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2009, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **inconforme** K-TRONIX, S.A. DE C.V.; en su escrito inicial de inconformidad de fecha 10 de septiembre de 2009, asimismo, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por parte de la empresa tercero interesado TROOP Y COMPAÑÍA, S. A. DE C.V., que acompañó a su escrito de fecha 30 de septiembre del dos mil nueve, con excepción de la marcada con el numeral 3 consistente en la instrumental de actuaciones por las razones indicadas en el propio proveído, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo"; que anexó a su oficio número PXR-SP-RMH-1358-2009 de fecha 24 de septiembre del 2009, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2009, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 5 de octubre de 2009, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme K-TRONIX, S.A. DE C.V., así como de la empresa TROOP Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2009, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme K-TRONIX, S.A. DE C.V., así como de la empresa TROOP Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2009, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada K-TRONIX, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576009-098-09, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a derecho al momento de emitir el fallo de fecha 4 de septiembre de 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-098-09, y determinar como técnicamente no solvente la propuesta técnica y económica de la empresa inconforme K-TRONIX, S.A. DE C.V. en cuanto al pedido 10249241, partida 1, al no cumplir con lo requerido en las bases de la convocatoria de la licitación de mérito o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio los actos de Junta de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Evaluación Técnica y Fallo y su correspondiente Notificación acto el cual se desechó su propuesta.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional No. 18576009-098-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la Convocatoria a la licitación pública internacional No. 18576009-098-09. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la licitación pública internacional número 18576009-098-09, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes **“MOTORES ELÉCTRICOS 1000 HP, 100 HP, 15 HP Y 200 HP, RETROFITS DE SILLETA, ARRANCADORES, CABLE AISLADO MONOPOLAR, CORDÓN FLEXIBLE USO RUDO, INTERRUPTORES, RESISTENCIAS, TABLERO ALUMBRADO, TRANSFORMADORES, RELEVADORES Y UPS.”**

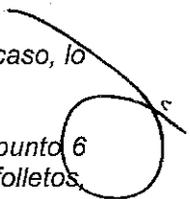
En la base 6, relativa a los requisitos para elaborar las proposiciones, se establece en el inciso C):

“C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone con forme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.”

Además, en la base 10.1, relativa a la evaluación de requisitos técnicos, en sus incisos A) y B) se señala:

“10.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la Junta de aclaraciones.*
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.”*





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

(...)

Igualmente, en la base 11, relativa a los criterios de adjudicación, en su inciso A) señalan lo siguiente:

A) "Una vez hecha la evaluación de la proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

(...)

Asimismo, formando parte de las Bases de la convocatoria de la Licitación de mérito, se localiza el Documento 2, referente a las Especificaciones Técnicas, de la solicitud de pedido números 10249241, partida 1, en la cual se solicita lo siguiente:



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet:18576009-098-09
Subdirección de Producción
"Refinería Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 2
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R9T1624005
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)

SOLICITUD DE PEDIDO No. 10248083

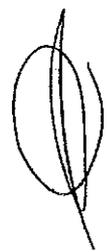
Partida/Procedimiento	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
-----------------------	-------------	----------	------------------	---------------------------

(...)

SOLICITUD DE PEDIDO No. 10249241

Partida/Procedimiento	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
1	UNIDAD ININTERRUMPTIBLE DE POTENCIA	1	PZA	<p>TODO TIPO DE UNIDAD ININTERRUMPTIBLE DE POTENCIA (UPS) *** DESCRIPCION COMPLEMENTARIA *** SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPTIBLE (UPS) MONOFASICO DISEÑADO PARA USO INDUSTRIAL Y PARA OPERACION EN LINEA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 10 KVA, FABRICADO CON TECNOLOGIA DE PUNTA PWM (MODULACION POR ANCHO DE PULSO) EN BASE A IGBT'S Y CONTROLADO POR TRES MICROPROCESADORES INDEPENDIENTES (UNO PARA EL RECTIFICADOR, UNO PARA EL INVERSOR Y OTRO PARA EL INTERRUPTOR ESTATICO), DOBLE CONVERSION. EL SFI DEBE ESTAR INTEGRADO BASICAMENTE POR LOS SIGUIENTES COMPONENTES PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UN RECTIFICADOR CARGADOR DE BATERIAS - UN INVERSOR ESTATICO DE CORRIENTE CON TECNOLOGIA DE PUNTA (PWM) - UN INTERRUPTOR ESTATICO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA - UN INTERRUPTOR MANUAL PARA MANTENIMIENTO TIPO BYPASS - TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO A LA ENTRADA DEL RECTIFICADOR Y A LA SALIDA DEL INVERSOR <p>NOTA: EL INTERRUPTOR MANUAL MECANICO DE BY-PASS , PARA CONMUTAR LA CARGA A LA FUENTE ALTERNATIVA DEBERA SER DEL TIPO DE TAMBOR ROTATIVO (TRANSICION CERRADA).</p> <ul style="list-style-type: none"> - VENTILADORES REDUNDANTES N+1. - DISPLAY GRAFICO-PUERTO RS 485 CON PROTOCOLO DE COMUNICACIONES MODBUS Y ETHERNET TCP/IP. - UN BYPASS EXTERNO-CALENTADORES DE ESPACIO CON INTERRUPTOR DENTRO DEL MISMO EQUIPO Y ROTULADO - ALARMA POR FALLA A TIERRA - FILTRO A LA ENTRADA DEL RECTIFICADOR PARA REDUCCION DE ARMONICAS. - UN ACONDICIONADOR DE LINEA PARA LINEA DE BYPASS.

Ranglon 13
Ranglon 14





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet:18576009-098-09
Subdirección de Producción
"Refinería Miguel Hidalgo"

			<p>- BATERIA ALCALINA DE NIQUEL CADMIO CON TECNOLOGIA DE RECOMBINACION DE GAS INTERNA, PLACAS DE ACERO Y REGULADA POR VALVULA DE BAJA PRESION DE 0.2 BAR PARA ULTRA REDUCIDO MANTENIMIENTO, EN RACK VERTICAL CON CONECTORES INTERCELDA, TORNILLOS Y TUERCAS VIDA UTIL 20 ANOS PARA 30 MINUTOS DE RESPALDO A UNA CARGA DE 10 KVA CON UN FACTOR DE POTENCIA DE 0.8 Y 25 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE OPERACION. LAS BATERIAS INCLUYAN CUBIERTA PLASTICA PARA PROTECCION DE LOS CONECTORES Y EVITAR POLVO EN LOS NISMOS. LA TENSION AL FINAL DE LA DESCARGA ES DE 1.0 VOLTS POR CELDA (SE ESTABLECE ESTA TENSION PARA MEJOR APROVECHANIENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS BATERIAS.</p> <p>TENSION NOMINAL DE 125 VDC, CARACTERISTICAS POR CELDA: TENSION NOMINAL: 1.2 VPC, TENSION DE FLOTACION: 1.41 VRC, TENSION DE CARGA RAPIDA: 1.45 VPC, TENSION MINIMA: 1.00 VPC.</p> <p>PARA EL BANCO DE BATERIAS DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO GNT-SSNP-E003-2005 EN SU PUNTO 7.6.8 INSICO A,B,C,D,E</p>
		Renglon 13	
		Renglon 14	
		Renglon 15	
		Renglon 16	
		Renglon 20	<p>CARACTERISTICAS TECNICAS: - CAPACIDAD : 10 KVA. - ALIMENTACION : 480 VCA +- 10%, 3 FASES, 60 HZ. +- 5% - PARA EL UPS 480 VCA +- 10%, 2 FASES, 60 HZ. +- 5% - PARA ACONDICIONADOR- SALIDA : 120 VCA, 1 FASE, 60 HZ. - REGULACION ESTATICA DE VOLTAJE : 1% DE 0 A 100% DE CARGA. - RESPUESTA DINAMICA PARA 0 -100% - 0 CARGA: EL VOLTAJE VARIA EN < 2%. - TIEMPO DE RECUPERACION : 1 MS. - REGULACION DE FRECUENCIA : 0.1%. - FACTOR DE POTENCIA : CAPACITIVO A INDUCTIVO SOBRE EL RANGO COMPLETO DE COS 0. - FORMA DE VOLTAJE : SENOIDAL. - DISTORSION DE VOLTAJE : < 3 % SOBRE EL RANGO DE VOLTAJE DE CD, CARGA Y RANGOS DE FACTOR DE POTENCIA. - CARGAS NO LINEALES : HASTA 100% DE LA CARGA NOMINAL DEL UPS. - FACTOR DE CRESTA : 3. THD MENOR AL 5% - DISTORSION ARMONICA :3% MAXIMO PARA CARGAS LINEALES, 5% MAXIMO PARA CARGAS NO LINEALES. - SOBRECARGA : 150% POR 1 MIN., 125% POR 10 MIN. - CORTO CIRCUITO : A PRUEBA DE CORTO CIRCUITO, CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO 3 X I NOM. - RUIDO AUDIBLE : 55-65 DB (A) MEDIDO A 1 M DE DISTANCIA A LA MITAD DE LA ALTURA DE LA UNIDAD. - ENFRIAMIENTO : AIRE FORZADO CON VENTILADORES REDUNDANTES M+1- TEMPERATURA DE OPERACION : -5 GRADOS C A + 40 GRADOS C. - TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO : - 35 GRADOS C A + 75 GRADOS C. - HUMEDAD RELATIVA: HASTA 95% SIN CONDENSACION. - EFICIENCIA : TOTAL CA / CA > 88%. - GABINETE : NEMA 1, METALICO, FRENTE MUERTO, AUTOSOPORTADO. - ACABADO: VERDE PEMEX 628; PANTONE PMS 577, TROPICALIZADO. - CONTACTOS DE ALARMA : POR OPERACION DE BATERIA, FALLA COMUN. - BYPASS MANUAL EXTERNO : INCLUIDO PROTECCIONES: - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO A LA ENTRADA DE CA. - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA LA BATERIA. - CARGA RAPIDA PARA BATERIA. - LINITE DE CORRIENTE EN EL RECTIFICADOR (SALIDA Y PARA BATERIAS) - AISLAMIENTO ELECTRICO GALVANICO ENTRE LA ENTRADA Y SALIDA</p>
		Renglon 24	
		Renglon 25	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet:18576009-098-09
Subdirección de Producción
"Refinería Miguel Hidalgo"

			<p>Y ENTRADA A LA BATERIA. - PROTECCION CONTRA CORTO CIRCUITO EN EL INVERSOR. - CIRCUITO DE FALLA DEL INTERRUPTOR ESTATICO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA. CONTROLES: - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO A LA ENTRADA DE CA. - INICIO MANUAL DE RECARGA DE BATERIA. - ENCENDIDO / APAGADO DEL INVERSOR. - CONMUTADOR MANUAL DE BYPASS. - ALARMA AUDIBLE DE RECONOCIMIENTO. - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA BATERIA. - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO A LA ENTRADA DE FUENTE DE CA DE BYPASS. INDICADORES DE ALARMA: - CARGADOR CONECTADO. - CARGADOR EN FLOTACION / CARGA RAPIDA. - BATERIA CONECTADA. - LINEA CONECTADA. - LINEA OK. - INVERSOR EN SINCRONIA. - CARGA CORECTADA A INVERSOR. - CARGA CONECTADA A BYPASS. - RESUMEN DE FALLA DE UPS, MEDICIONES: - VOLTAJE DE SALIDA DE CA. - CORRIENTE DE SALIDA DE CA - VOLTAJE DE BATERIA. - CORRIENTE DE BATERIA. - FRECUENCIA DE SALIDA DEL INVERSOR. SEÑALIZACION EN PANEL FRONTAL: - PRESENCIA DE CA PRINCIPAL Y ALTERNATIVA - BATERIA EN OPERACION - INVERSOR ENCENDIDO / APAGADO - FALLA DE INVERSOR - POSICION DEL INTERRUPTOR ESTATICO - TRANSFERENCIA A LINEA ALTERNATIVA - FLUJO DE ENERGIA - % DE CAPACIDAD UTILIZADA - TIEMPO DE RESPALDO DE BATERIA PUERTO DE COMUNICACIONES:RS 485 CON PROTOCOLO DE COMUNICACIONES MODBUS PARA OBTENER LA SIGUIENTE INFORMACION: - PARAMETROS ELECTRICOS DEL SISTEMA. - ESTADOS DE ALARMA: 1,500 ULTIMOS EVENTOS Y ALARMAS EN MEMORIA. CONDICIONES AMBIENTALES a. El equipo debe operar satisfactoriamente a su capacidad nominal, sin disminución de vida útil y eficiencia en las siguientes condiciones ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura ambiente para el SFI: De -10 a 40°C. • Humedad relativa: De 10% a 95% sin condensación, • Altitud de operación (2100 m SNM): • Nivel de ruido máximo: De 65 decibeles a 1 metro de distancia. • Ambiente húmedo salino altamente corrosivo. b. El equipo y sus componente deben ser adecuados para trabajar en las condiciones ambientales descritas, la tornillería debe ser tropicalizada (galvanizada + cromada) y con rondanas de presión.</p>
--	--	--	---

MCLPI-BN-PF7AP
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16-JULIO-2009

Página 34 de 128



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet:18576009-098-09
Subdirección de Producción
"Refinería Miguel Hidalgo"

			<p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL RECTIFICADOR /CARGADOR DE BATERÍAS, INVERSOR DE CORRIENTE, INTERRUPTOR ESTÁTICO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, INTERRUPTOR MANUAL INTERNO DE PUENTE, TRANSFORMADOR ACONDICIONADOR DE LÍNEA ALTERNATIVA, INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN MEDICIÓN Y ALARMA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL GABINETE DEL SFI. DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN DOCUMENTO GNT-SSNP-E003-2005 EN LOS PUNTOS 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3, 7.6.4, 7.6.5, 7.6.6 Y 7.6.7.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: SE DEBERÁ INCLUIR (CUATRO) JUEGOS DE : - MANUALES DE OPERACION EN ESPAÑOL, DIAGRAMAS DE INSTALACION DE CADA SISTEMA, INFORMACIÓN TÉCNICA. - CERTIFICADOS DE PRUEBA EN FABRICA - GARANTIA DE OPERACION DE UN AÑO DESPUES DE LA INSTALACION O 18 MESES DESPUES DE ENTREGADA. - LISTA DE PARTES DE REPUESTO. - CALIBRACION Y AJUSTES FINOS REQUERIDOS - DIAGRAMAS DETALLADOS DE INSTALACION E INTERCONEXION CON EL BANCO DE BATERIAS. - CHECK LIST DE DIAGNOSTICO DE FALLA. - CAPACITACIÓN</p> <p>NOTA: EL LICITANTE DEBERA CONTEMPLAR EN SU PROPUSETA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE FUENTE ININTERRUMPIBLE.</p> <p>LOS EQUIPOS DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO No. GNT-SSNP-E003-2005.NRF-048-PEMEX-2007-DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.NRF-196-PEMEX-2008.</p>
--	--	--	---

b) Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de fecha 17 de agosto de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-098-09. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicha junta la convocante proporcionó respuesta a la pregunta No. 3 formulada por el licitante EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en los siguientes términos:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: R9TI624005 NO. 18576009-098-09	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: R9TI624005 NO. 18576009-098-09
MOTORES ELECTRICOS 1000 HP, 100 HP, 15 HP Y 200 HP; RETROBITS DE SILLETA, ARRANCADORES, CABLE AISLADO MONOPOLAR, CORDON FLEXIBLE USO RUDO, INTERRUPTORES, RESISTENCIAS, TABLERO ALUMBRADO, TRANSFORMADORES, RELEVADORES Y UPS	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON SOLICITUDES DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DE LICITACION Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE EVENTO	HOJAS
NINGUNA	0

La Convocante realizó las siguientes aclaraciones a la convocatoria de licitación:

1. Se informa que los precios deberán cotizarse sin indicar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) ya que este se incorporara al momento de facturar.
2. Se recuerda que el acto de apertura de propuestas técnicas, es un acto formal y que dará inicio puntualmente, se recomienda estar presentes 30 minutos antes. El acto de recepción de propuestas y apertura técnica es el próximo día 24 de Agosto de 2009 a las 11:00 hrs.
3. Se ratifica que el plazo de entrega es de 70 (setenta) días naturales, como se indica en el punto 2 inciso A) de la convocatoria.
5. Se aclara que los licitantes de de incluir en su oferta técnica - económica toda la documentación que demuestre que cuentan con infraestructura necesaria en el país para proporcionar servicios de mantenimientos de su equipo y personal técnico especializado.
6. Se aclara que el documento requerido en las bases gnt-ssnp-e003-2005 revisión 0 es sustituido por el documento gnt-ssime-e003-2008 rev.1 se agrega documento.
- 7.- Se aclara que para la partida 26 de la solicitud de pedido 10248400, el transformador se acepta encapsulado con resina epoxica o barniz impregnado.
8. Se aclara que para la partida 1 de la solicitud de pedido 10249241, el equipo debe de cumplir con las especificaciones del documento numero GNT-SSIME-E-2008 referente al Sistema de fuerza ininterrumpible de Tecnología Modulación de ancho de pulso (PWM) y con la norma NRF-196-PEMEX-2008 (Cargador y Banco de Baterías).
- 5.- El punto 4 inciso l) no aplica para esta licitación.
6. Se aclara que la condiciones de entrega solicitada en el punto 2 de la convocatoria:

306-75890-FO-07

[Handwritten signatures and initials]

2

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL R9T1624005 No. 18576009-098-09	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL R9T1624005 No. 18576009-098-09
MOTORES ELÉCTRICOS 1000 HP, 100 HP, 15 HP Y 200 HP, RETROFITTS DE SILLETA, ARRANCADORES, CABLE AISLADO MONOPOLAR, CORDÓN FLEXIBLE USO RUDO, INTERRUPTORES, RESISTENCIAS, TABLERO ALUMBRADO, TRANSFORMADORES, RELEVADORES Y UPS.	

PREGUNTAS EFECTUADAS POR LA EMPRESA "EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRONICOS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.":

1.- CONFIRMAR QUE REQUIEREN EL INTERRUPTOR MANUAL MECÁNICO DE BY-PASS; EXTERNO AL GABINETE DEL UP'S DEL TIPO DE TAMBOR ROTATIVO.

RESPUESTA.- INTERRUPTOR MANUAL MECANICO DE BY-PASS DEBE DE ESTAR MONTADO DENTRO DEL MISMO GABINETE COMO LO INDICA EL DOCUMENTO GNT-SSIME-E003-2008 EN SU PUNTO 7.6.4.

2.- FAVOR DE EXPLICAR QUE FUNCIÓN TIENE EL BY-PASS EXTERNO-CALENTADORES DE ESPACIO CON INTERRUPTOR.

RESPUESTA.- SE ACLARA QUE ES INTERRUPTOR MANUAL EXTERNO: PARA MANTENIMIENTO TIPO PUENTE, ALOJADO EN GABINETE SERVICIO INTERIOR METÁLICO, MONTADO EN PARED. ESTE ELEMENTO TIENE LA FUNCIÓN DE PUENTEAR COMPLETAMENTE EL CONJUNTO RECTIFICADOR-CARGADOR-INVERSOR CUANDO ESTE REQUIERA MANTENIMIENTO. COMO LO INDICA EL DOCUMENTO GNT-SSIME-E003-2008 EN SU PUNTO 7.2 INCISO E.

3.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL UP'S DEBE TRABAJAR CON UN BUS DE CORRIENTE DIRECTA DE 125 VOLTS.

RESPUESTA.- EL RECTIFICADOR Y CARGADOR DEL BANCO DE BATERIAS, DEBERA CUMPLIR CON EL DOCUMENTO GNT-SSIME-E-2008 EN SU PUNTO 7.6.1

4.- FAVOR DE PROPORCIONAR UNA COPIA DE LA MINUTA QUE SE DERIVO DE LA VISITA A SITIO.

RESPUESTA.- SE PROPORCIONA COPIA DEL ACTA DE LA VISITA A INTALACIONES.

5.- EN EL RUBRO DE LA CAPACITACIÓN; ¿CUANTAS PERSONAS DE DEBEN CONSIDERAR? ¿Y CUANTO TIEMPO CONSIDERAN NECESARIO PARA IMPARTIR ESTA CAPACITACIÓN?

RESPUESTA.- EN EL RUBRO DE LA CAPACITACIÓN, SE DEBEN CONSIDARAR 8 PERSONAS CON 40 HORAS.

300-75000-FO-07

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL R9TI624005 No. 18576009-098-09	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL R9TI624005 No. 18576009-098-09
MOTORES ELECTRICOS 1000 HP, 100 HP, 15 HP Y 200 HP, RETROFITTS DE SILLETA, ARRANCADORES, CABLE AISLADO MONOPOLAR, CORDON FLEXIBLE USO RUDO, INTERRUPTORES, RESISTENCIAS, TABLERO ALUMBRADO, TRANSFORMADORES, RELEVADORES Y UPS	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	TELÉFONO Y FAX	FIRMA
INDUSTRIAS MCB, S.A. DE C.V.	C. JAIME RUZ ALACALA	01 (55) 52640455 01 (55) 52640401	
DISTRIBUIDORA TAMEX, S.A. DE C.V.	C. ANA MARIA LOZANO VARELA	01 (55) 55657555 01 (55) 55654197	
SERVICIO ELECTROMECHANICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	C. SERGIO ALTAMIRANO PLASENCIA	01 (55) 58723349 01 (55) 58723349	
A RED REPRESENTACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	C. ARMANDO AZUA REYES	01 (55) 58688896 01 (55) 58688955	
TECNOLOGIA Y APROVISION. INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	C. MANUEL HOYO OLAYA	01 (55) 53937163 01 (55) 53742557	
GRUPO VASILOPOULOS, S.A. DE C.V.	C. KRISTOS VASILOPULOS ORTIZ	01 (922) 2258840 01 (922) 2232595	
GRUPO ELECTRICO CAFRAL, S.A. DE C.V.	C. SALVADOR MORALES GONZALEZ	01 (55) 58724142 01 (55) 58724031	

POR PEMEX REFINACION

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. MIGUEL ANGEL BECERRIL OLAYA	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
ING. RICARDO BARRERA DORANTES	ENC. DESP. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
ING. GUILLERMO RAMÍREZ RODRIGUEZ	SUPTCIA. DE REHAB. Y MODIFICACIONES	
ING. HÉCTOR OCAMPO LÓPEZ	SUPTCIA. DE GENERAL DE MANTENIMIENTO	
ING. HÉCTOR PUMA ARMENDARIZ	SUPTCIA. DE GENERAL DE MANTENIMIENTO	
ING. SABINO MONRROY CERON	SUPTCIA. DE GENERAL DE MANTENIMIENTO	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTO	

-----FIN DE ACTA-----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

c) Proposición Técnica y Económica de la empresa K-TRONIX, S.A. DE C.V., Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa inconforme incluyó dentro de su propuesta técnica el Documento 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, documento que indica, con respecto a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, en la solicitud de pedido 10249241, partida 1, "Descripción de los Bienes", lo siguiente:

K-TRONIX, S.A. DE C.V.

-DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LIC.1827824-450-09
MO. REFINACIÓN
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

K-TRONIX, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE PEDIDO No. 10249241

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin IVA (%)	Importe Total sin IVA (%)
1	1	PZA	<p>UNIDAD ININTERRUPIBLE DE POTENCIA (UPS)</p> <p>SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUPIBLE (UPS) MONOFASICO, DISEÑADO PARA USO INDUSTRIAL Y PARA OPERACION EN LINEA.</p> <p>MARCA: K-TRONIX MODELO: CLASSICTRONIX-8-1X18/220</p> <p>CAPACIDAD NOMINAL DE 18 KVA - FABRICADO CON TECNOLOGIA DE PUNTA PWM (MODULACION POR ANCHO DE PULSO) EN BASE A TOBI'S Y CONTROLADO POR TRES MICROPROCESADORES INDEPENDIENTES: UNO PARA EL RECTIFICADOR, UNO PARA EL INVERSOR Y OTRO PARA EL INTERRUPTOR ESTÁTICO. DOBLE CONVERSION.</p> <p>EL SISTEMA INTRERADO, BASICAMENTE POR LOS SIGUIENTES COMPONENTES PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> UN RECTIFICADOR CARGADOR DE BATERIAS UN INVERSOR ESTÁTICO DE CORRIENTE CON TECNOLOGIA DE PUNTA (PWM) UN INTERRUPTOR ESTÁTICO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA UN INTERRUPTOR MANUAL PARA MANTENIMIENTO TIPO BYPASS TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO A LA ENTRADA DEL RECTIFICADOR Y A LA SALIDA DEL INVERSOR INTERRUPTOR MANUAL MECÁNICO DE BYPASS MONTADO DENTRO DEL MÓDULO GABINETE SOPORTADO EN CA. NRE: 8AB/PEMEX/2887-DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. NRE: 196/PEMEX/2888. CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS Y EN LA BATERIA: SSIME803-2888 EN SU PUNTO 7.6.4 (SERIE UNJA DE ALARACIONES) PARA CONMUTAR LA CARGA A LA FUENTE ALTERNATIVA ES DEL TIPO DE TAMBOR ROTATIVO (INTERRUPTOR CERRADA) VENTILADORES REDUNDANTES: N1 DISPLAY GRÁFICO: PUERTO RS-485 CON PROTOCOLO DE COMUNICACIONES: MODBUS Y ETHERNET-TCP/IP INTERRUPTOR MANUAL EXTERNO PARA MANTENIMIENTO TIPO PUENTE PUNTO EN GABINETE SERVICIO INTERIOR METÁLICO 	78 DIAS	\$ 64,814.00 USD	\$ 64,814.00 USD

Tel: No. 331 PISO 1 DEPTO 4 COL. POLANCO, C.P.: 11570, DEL. C. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. TEL / FAX (81) 1257-9052

Swiss Technology, Assembled in Mexico



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

K-TRONIX, S.A. DE C.V.

	<p>MONTADO EN PARED PARA PUENTEAR COMPLETAMENTE EL CONJUNTO RECTIFICADOR CARGADOR INVERSOR CUANDO ESTE REQUIERA MANTENIMIENTO. SOPORTADO EN LA NRF-048-PEMEX-2007-DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS NRF-196-PEMEX-2008 CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS. Y EN LA GNT-SSIME-E003-2008 EN SU PUNTO 7.2 INCISO E (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES). - ALARMA POR FALLA A TIERRA</p> <p>- FILTRO A LA ENTRADA DEL RECTIFICADOR PARA REDUCCION DE ARMONICAS</p> <p>UN ACONDICIONADOR DE LINEA PARA LINEA DE BYPASS</p> <p>BATERIA ALCALINA DE NIQUEL CADMIO CON TECNOLOGIA DE RECOMBINACION DE GAS INTERNA PLACAS DE ACERO Y REGULADA POR VALVULA DE BAJA PRESION DE 0.2 BAR PARA ULTRA REDUCIDO MANTENIMIENTO EN RACK VERTICAL CON CONECTORES INTERCELDA, TORNILLOS Y TUERCAS VIDA UTIL 20 ANOS PARA 30 MINUTOS DE RESPALDO A UNA CARGA DE 10 KVA CON UN FACTOR DE POTENCIA DE 0.8 Y 25 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE OPERACION LAS BATERIAS INCLUYEN CUBIERTA PLASTICA PARA PROTECCION DE LOS CONECTORES Y PARA EVITAR POLVO EN LOS MISMOS LA TENSION AL FINAL DE LA DESGARGA ES DE 170 VOLTS POR CELDA SE ESTABLECE ESTA TENSION PARA MEJOR APROVECHAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS BATERIAS</p> <p>TENSION NOMINAL DE 220 VDC CARACTERISTICAS POR CELDA EL BANCO DE BATERIAS 2X180 CELDAS 360 PZAS MARCA VARTA MODELO VGL20 CAPACIDAD 20 AH SOPORTADO EN LA NRF-048-PEMEX-2007-DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS NRF-196-PEMEX-2008 CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS Y EN LA GNT-SSIME-E003-2008 EN SU PUNTO 7.6.1 (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES)</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <p>CAPACIDAD: 18 KVA</p> <p>ALIMENTACION: 480 VCA ± 10% 3 FASES 60 HZ ± 5% PARA EL UPS 480 VCA ± 10% 2 FASES 60 HZ ± 5%</p> <p>ACONDICIONADOR SALIDA 120 VCA 1 FASE 60 HZ REGULACION DE VOLTAJE: ± 1% DE 0 A 100% DE CARGA VARIACIONES DE ENTRADA: ± 15% SOPORTADO EN LA NRF-048-PEMEX-2007-DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS NRF-196-PEMEX-2008 CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS Y EN LA GNT-SSIME-E003-2008 EN SU PUNTO 7.6.5 INCISO B (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES) RESPUESTA DINAMICA PARA 0: 100%</p>			
--	---	--	--	--

Revisión 23
Revisión 21
Revisión 22

FORM No. 331 PISO 1 DEPTO 4 COL. POLANCO, CP.: 11570, CELEB. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. TEL / FAX (81) 1257-6082

Swiss Technology, Assembled in Mexico



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

K-TRONIX, S.A. DE C.V.

	<ul style="list-style-type: none"> - 0 CARGA: EL VOLTAJE VARIA EN < 2%. - TIEMPO DE RECUPERACION: 1 MS. - REGULACION DE FRECUENCIA: 0.1%. - FACTOR DE POTENCIA: CAPACITIVO A INDUCTIVO SOBRE EL RANGO COMPLETO DE COS 0. - FORMA DE VOLTAJE: SENOIDAL. - DISTORSION DE VOLTAJE :< 3 % SOBRE EL RANGO DE VOLTAJE DE CD, CARGA Y RANGOS DE FACTOR DE POTENCIA. - CARGAS NO LINEALES: HASTA 100% DE LA CARGA NOMINAL DEL UPS. - FACTOR DE CRESTA : 3 : THD MENOR AL 5% - DISTORSION ARMONICA: 3% MAXIMO PARA CARGAS LINEALES 25% MAXIMO PARA CARGAS NO LINEALES SOPORTADO EN LA NRE-048-PEMEX-2007 DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS NRE-196-PEMEX-2008 CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS Y EN LA GNT-SSIME-E003-2008 EN SU PUNTO 7.4 (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES) - SOBRECARGA: 150% POR 1 MIN. 125% POR 10 MIN. CORTO CIRCUITO A PRUEBA DE CORTO CIRCUITO CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO 3 X I NOM. - RUIDO AUDIBLE: 55-49 DB (A) MEDIDO A 1 M DE DISTANCIA A LA MITAD DE LA ALTURA DE LA UNIDAD - ENFRIAMIENTO: AIRE FORZADO CON VENTILADORES REDUNDANTES - TEMPERATURA DE OPERACION: (-10) GRADOS C A + 45 GRADOS C - TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: 35 GRADOS C A + 75 GRADOS C - HUMEDAD RELATIVA: HASTA 95% SIN CONDENSACION - EFICIENCIA TOTAL BA / CA > 88% SOPORTADO EN LA NRE-048-PEMEX-2007 DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS NRE-196-PEMEX-2008 CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS Y EN LA GNT-SSIME-E003-2008 EN SU PUNTO 7.4 (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES) - GABINETE: NENA 12 METALICO FRENTE MUERTO AUTOSOPORTADO PINTADO VERDE PEMEX 828 PANTONE PMS 577 TROPICALIZADO CONTACTOS DE ALARMA POR OPERACION DE BATERIA FALLA COMUN - BYPASS MANUAL EXTERNO INCLUYE PROTECCIONES INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO A LA ENTRADA DE CA 			
--	---	--	--	--

LINE No. 33 | PISO 1 DEPTO 4 COL. POLANCO. CP.: 11570, DELEG.: MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. TEL / FAX (81) 1257-8052

Swiss Technology, Assembled in Mexico



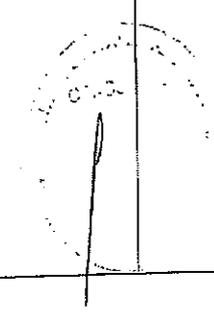
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

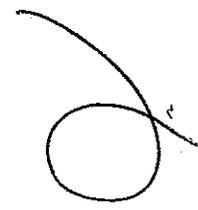
INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

K-TRONIX, S.A. DE C.V.

		<ul style="list-style-type: none"> - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA LA BATERIA. - CARGA RAPIDA PARA BATERIA. - LIMITE DE CORRIENTE EN EL RECTIFICADOR (SALIDA Y PARA BATERIAS) - AISLAMIENTO ELECTRICO GALVANICO ENTRE LA ENTRADA Y SALIDA Y ENTRADA A LA BATERIA. - PROTECCION CONTRA CORTO CIRCUITO EN EL INVERSOR. - CIRCUITO DE FALLA DEL INTERRUPTOR ESTATICO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA. CONTROLES - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO A LA ENTRADA DE CA - INICIO MANUAL DE RECARGA DE BATERIA - ENCENDIDO / APAGADO DEL INVERSOR - CONMUTADOR MANUAL DE BYPASS - ALARMA AUDIBLE DE RECONOCIMIENTO - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA BATERIA - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO A LA ENTRADA DE FUENTE DE CA DE BYPASS INDICADORES DE ALARMA - CARGADOR CONECTADO - CARGADOR EN FLOTACION / CARGA RAPIDA - BATERIA CONECTADA - LINEA CONECTADA - LINEA OK - INVERSOR EN SINCRONIA - CARGA CONECTADA A INVERSOR - CARGA CONECTADA A BYPASS RESUMEN DE FALLA DE UPS MEDICIONES: - VOLTAJE DE SALIDA DE CA - CORRIENTE DE SALIDA DE CA - VOLTAJE DE BATERIA - CORRIENTE DE BATERIA - FRECUENCIA DE SALIDA DEL INVERSOR SEÑALIZACION EN PANEL FRONTAL - PRESENCIA DE CA PRINCIPAL Y ALTERNATIVA - BATERIA EN OPERACION - INVERSOR ENCENDIDO / APAGADO - FALLA DE INVERSOR - POSICION DEL INTERRUPTOR ESTATICO 			
--	--	---	--	--	---

TAJNE No. 331 PISO 4 DEPTO 4 COL. POLANCO, CP.: 11570, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. TEL / FAX (01) 1257-6062

Swiss Technology, Assembled in Mexico





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

K-TRONIX, S.A. DE C.V.

		<ul style="list-style-type: none"> - TRANSFERENCIA A LINEA ALTERNATIVA - FLUJO DE ENERGIA - % DE CAPACIDAD UTILIZADA - TIEMPO DE RESPALDO DE BATERIA PUERTO DE COMUNICACIONES:RS 485 CON PROTOCOLO DE COMUNICACIONES MODBUS SE OBTIENE LA SIGUIENTE INFORMACION: - PARAMETROS ELECTRICOS DEL SISTEMA. - ESTADOS DE ALARMA: 750 ULTIMOS EVENTOS Y ABARMAS EN MEMORIA SOPORTADO EN LA NRF-048-PEMEX-2007 DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS NRF-196-PEMEX-2008 CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS Y EN LA GNT-SSIMEE003-2008 EN SU PUNTO 7.6 DE SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES. CONDICIONES AMBIENTALES - El equipo opera satisfactoriamente a su capacidad nominal sin disfuncion de vida útil y eficiencia en las siguientes condiciones ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura ambiente para el SFI: De 20 a 45°C • Humedad relativa: De 10% a 95% sin condensación • Altitud de operación: (2100 m SNN) • Nivel de ruido maximo: De 65 decibelios a 1 metro de distancia • Ambiente húmedo salino altamente corrosivo - El equipo y sus componentes trabajan bajo estas condiciones ambientales, la tornillería es tropicalizada (galvanizada cromada) con rondanas de presión. CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL RECTIFICADOR Y CARGADOR DE BATERIAS: INVERSOR DE CORRIENTE, INTERRUPTOR ESTATICO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, INTERRUPTOR MANUAL INTERNO DE PUERTOS, TRANSFORMADOR ACONDICIONADOR DE LINEA ALTERNATIVA INSTRUMENTO DE PROTECCION MEDICION Y ALARMA Y CARACTERISTICAS ESISGAS DEL CABINETE DEL SFI CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DOCUMENTO GNT-SSIMEE003-2008 EN LOS PUNTOS 7.6.5.1, 7.6.5.2, 7.6.5.3, 7.6.5.4, 7.6.5.5, 7.6.5.6 Y 7.6.5.7. DOCUMENTACION - INCLUYE (CUATRO) JUEGOS DE MANUALES DE OPERACION EN ESPAÑOL, DIAGRAMAS DE INSTALACION 		
--	--	--	--	--

TAINE No. 331 PISO 1 DEPTO 4 COL. POLANCO, C.P.: 11670, DELES. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. TEL./FAX (51) 1257-0052

Swiss Technology, Assembled in Mexico

K-TRONIX, S.A. DE C.V.

		<ul style="list-style-type: none"> DE CADA SISTEMA, INFORMACION TECNICA. - CERTIFICADOS DE PRUEBA EN FABRICA - GARANTIA DE OPERACION DE UN AÑO DESPUES DE LA INSTALACION O 18 MESES DESPUES DE ENTREGADA. - LISTA DE PARTES DE REPUESTO. - CALIBRACION Y AJUSTES FINOS REQUERIDOS - DIAGRAMAS DETALLADOS DE INSTALACION E INTERCONEXION CON EL BANCO DE BATERIAS. - CHECKLIST DE DIAGNOSTICO DE FALLA. GARANTIA: - INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION DEL SISTEMA DE FUENTE ININTERRUPTIBLE. - LOS EQUIPOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO NO. GNT-SSIMEE003-2008 NRF-048-PEMEX-2007 DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS NRF-196-PEMEX-2008 CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS 		
--	--	---	--	--



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

d) Evaluación Técnica contenida en el oficio PXR-SP-RMH-SRM-1254-2009 de fecha primero de septiembre del 2009. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208, 209 y 210 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicho documento, la convocante señaló que la propuesta de la empresa K-TRONIX, S.A. DE C.V., no es Técnicamente solvente respecto de la solicitud de pedido 10249241, partida 1, por las razones que a continuación se observan:



Oficio

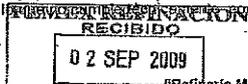
Remitente		Refinería "Miguel Hidalgo" Suptla. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento Planeación de Reparaciones	Fecha	Tiña de Altonde, Hgo.01 de septiembre de 2009
Destinatario		Ing. Ricardo Barrera Dorantes Enc. Desp. Depto. de Adquisiciones Presente	Número	PXR-SP-RMH-SRM-1254-2009 PXR-SP-RMH-SRM-PB-884-2009
Asunto:		ENVÍO EVALUACIÓN TÉCNICA A PROPUESTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 18576009-098-09	Antecedentes:	Número(s): PXR-SP-RMH-LAF-SSS-DADO-810-2009 Número único de expediente: Fecha(s): 13-ABRIL-2009

En atención a su oficio citado en antecedentes y para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Artículo 36, informo a usted de la evaluación Técnica de las ofertas presentadas por medio de carpetas del evento licitación internacional no. 18576009-098-09 que ampara: "LA ADQUISICION DE UPS Y MATERIAL ELECTRICO", Siendo responsabilidad exclusiva de los que suscriben el presente documento solamente las "Especificaciones Técnicas" en documento 6 no así las Legales y Económicas. Así mismo de conformidad con el numeral 6.24.2 de las Bases, las Áreas Contratantes son responsables de la verificación de los Documentos Administrativos como son los Legales y Económicos, y en consecuencia de determinar la solvencia de las propuestas en estos criterios.

K-TRONIX, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO 10249241

Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve Para la partida 1 Técnicamente No Solvente y estos Fundamentos aplican por el siguiente Motivo:
Motivo 1.- En las bases de licitación para el banco de baterías se especifica tensión nominal 125 VCD y el licitante oferta tensión nominal 220 VCD por lo que no cumple técnicamente con lo solicitado en las bases.

Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve Para la partida 1 Técnicamente No Solvente y estos Fundamentos aplican por el siguiente Motivo.
Motivo 2.- En las bases de licitación para el banco de baterías se especifica características por celda: tensión nominal 1.2 VPC, tensión de flotación: 1.41 VPC, tensión de carga rápida 1.45 VPC. Como lo indica el documento GNT-SSIME-E093-2008 en su punto 7.6.9 inciso b), y el licitante en su oferta no especifica tensión nominal por celda, tensión de flotación, tensión de carga rápida por celda, por lo que no cumple técnicamente con lo solicitado en las bases.



Este documento es propiedad de PEMEX Refinación y es para Uso Interno de Adquisiciones. Una parte del mismo puede circularse, Clonarse o Reproducirse fuera de Polígrafos Mexicanos, sin previa autorización escrita de PEMEX Refinación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

e) Acta de Notificación del Fallo correspondiente al fallo de fecha 4 de septiembre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-098-09. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante emitió el fallo de la licitación de mérito, determinando como no solvente la propuesta de la empresa K-TRONIX, S.A DE C.V. en lo que hace a la solicitud de pedido 10249241, partida 1, en los siguientes términos:



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: TR911624005 NO: 18576009-098-09	SOLICITUDES DE PEDIDO: 10248083, 10248400, 10249241, 10249267 y 10249680
MOTORES ELECTRICOS 1000 HP, 100 HP, 15 HP Y 200 HP, MATERIAL ELECTRICO Y UPS	

En la Ciudad de Tula de Allende, Hgo. siendo las 11:00 horas del 04 de septiembre de 2009, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en: Km. 26.5 de la carretera Jorobas -Tula, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante LAASSP y 46 de su Reglamento así como lo previsto en el (los) numeral(es) 15 de la convocatoria de licitación, el acto de notificación del fallo motivo de esta licitación, fue presidido por el Ing. Ricardo Barrera Dorantés de PEMEX REFINACION.

...



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL IR9T1624004 No. 48676009-090-08	SOLICITUDES DE PEDIDO 10248083, 10248400, 10249241, 10249267, 10249680
MOTORES ELECTRICOS 1000HP, 100HP, 15HP y 200HP MATERIAL ELECTRICO Y UPS	

EVALUACION TECNICA

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al (los) dictamen (es) técnico (s) (elaborado (s) conforme a los criterios de evaluación de aspectos técnicos indicados en el punto 10.1 de la convocatoria de licitación, contenido (s) en el (los) oficio (s) No(s). PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SME-141-2009 y PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SME-142-2009, de fecha 01 de septiembre de 2009, emitido(s) por la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento (Mantenimiento Eléctrico); PXR-SP-RMH-SRM-1254-2009, de fecha 01 de septiembre de 2009, emitido por la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones; PXR-SP-RMH-SRM-JSRO-774-2009, de fecha 01 de septiembre de 2009, emitido por la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones (Jefatura de Supervisión y Residencia de Obra), los cuales forma parte integrante de esta acta.

K-TRONIX, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE PEDIDO NO: 10248083

POSICIONES: 1, 2 Y 3.

NO COTIZA

SOLICITUD DE PEDIDO NO: 10248400

POSICIONES: 20 Y 21.

SI CUMPLE TECNICAMENTE

POSICIONES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47.

NO COTIZA

Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Se resuelve para las partidas 20 y 21, de la solicitud de pedido 10248400 Técnicamente Solvente y estos Fundamentos aplican por el siguiente Motivo.

Motivo 1.- Cumple con los datos técnicos solicitado en Doc. 2 y lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

SOLICITUD DE PEDIDO NO: 10249241

POSICIONES: 1.

NO CUMPLE TECNICAMENTE

Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Se resuelve Para la partida 1, de la solicitud de pedido 10249241 Técnicamente No Solvente y estos Fundamentos aplican por el siguiente Motivo.

PAGINA 2 DE 31

"Refinería Miguel Hidalgo Certificada Industria Limpia 2007-2008"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL R9T1624004 No. 18576009-090-09	SOLICITUDES DE PEDIDO: 10248083, 10248400, 10249241, 10249267 y 10249680
MOTORES ELÉCTRICOS 1000 HP, 100 HP, 15 HP Y 200 HP, MATERIAL ELÉCTRICO Y UPS	

Motivo 1.- En las bases de licitación para el banco de baterías se especifica tensión nominal 125 VCD y el licitante oferta tensión nominal 220 VCD por lo que no cumple técnicamente con lo solicitado en las bases.

Motivo 2.- En las bases de licitación para el banco de baterías se especifica características por celda: tensión nominal 1.2 VPC, tensión de flotación: 1.41 VPC, tensión de carga rápida 1.45 VPC. Como lo indica el documento GNT-SSIME-E003-2008 en su punto 7.6.9 inciso b). y el licitante en su oferta no especifica tensión nominal por celda, tensión de flotación, tensión de carga rápida por lo que no cumple técnicamente con lo solicitado en las bases.

SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10249267

POSICIONES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

NO COTIZA

SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10249680

POSICIONES: 1.

NO COTIZA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a derecho al momento de emitir el fallo de fecha 4 de septiembre de 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-098-09, y determinar como técnicamente no solvente la propuesta técnica y económica de la empresa inconforme K-TRONIX, S.A. DE C.V. en cuanto al pedido 10249241, partida 1, al no cumplir con lo requerido en las bases de la convocatoria de la licitación de mérito o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio los actos de Junta de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Propositiones, la Evaluación Técnica y Fallo y su correspondiente Notificación acto el cual se desechó su propuesta.

Al respecto y toda vez que la inconforme hace valer en su escrito inicial presentado el día 11 de septiembre de 2009, un motivo de inconformidad exponiéndose en cinco incisos, por razones de orden y de técnica jurídica, se pasan a analizar de la siguiente manera:

En primer lugar, la empresa K-TRONIX, S.A. DE C.V. dentro de su escrito hace valer como motivo de inconformidad, entre otros, el siguiente:

"...

MOTIVO DE INCONFORMIDAD

1. Los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura de Propositiones(sic), la Evaluación técnica y Notificación de fallo cuya nulidad se reclama causan agravios a los derechos de mi representada, terceros perjudicados, debido a que las respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración a las bases, presentadas por el Licitante en el Acta de Junta de Aclaraciones y por lo tanto parte integral de la convocatoria y bases, las cuales NO son estrictamente acatadas en la evaluación técnica y Acta de Notificación de Fallo según lo estipulado en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público(sic), para la Solicitud de **Pedido 10249241**, Partida 1, Unidad Ininterrumpible de Potencia (UPS), objeto de la presente inconformidad considerando Equipo Critico, exponiendo los siguientes actos:

a) ...

b) En Segundo termino y de acuerdo con las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Publica Internacional 18576009-098-09, la convocante respondió ala(sic) solicitud de **ACLARACION** que la empresa Equipos y Materiales Electrónicos S.A. de C.V.(sic) Cuestiono sobre la confirmación sobre si el Bus de Directa debería ser específicamente de 125VCD, características que consideramos no es abierta hacia la libre participación de los licitantes, a lo cual la convocante **respondió "EL RECTIFICADOR Y CARGADOR DEL BANCO DE BATERIAS, DEBERA CUMPLIR CON EL DOCUMENTO GNT-SSIME-E-2008 EN SU PUNTO 7.6.1"** dicha especificación es emitida por Pemex para el equipo critico "Sistemas de Energía Ininterrumpible de tecnología Modulación por ancho de pulso (PWM)" para aplicaciones industriales y específicamente en el punto 7.6.1 Documento señalado que a la letra DICE:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

(...)

*Cabe aclarar que en ninguno de los párrafos del punto 7.6.1 se habla de especificación sobre Voltajes de Corriente Directa o para banco de Baterías y específicamente dicha sección habla del Cargador de Baterías y Transformador de Aislamiento y Rectificador del Equipo. Por lo que esta aclaración se considera **NO ESPECIFICA e IMPRECISA TÉCNICAMENTE** por parte de la convocante, por lo que se TOMA a bien considerar lo estipulado por la especificación técnica normativa **GNT-SSIME-E003-2008 Rev. 1, Sección 7.6.9, Inciso c, Pagina 15**, donde si se habla de sobre las características de los bancos de Baterías y a la letra dice:*

(...)"

De los argumentos anteriormente transcritos, se desprende que la empresa K-TRONIX, S. A. DE C.V., se inconforma en contra de las respuestas proporcionadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones de fecha 17 de agosto de 2009, de la Licitación Pública Internacional 18576009-098-09, sin embargo, dicho motivo de inconformidad resulta improcedente por resultar extemporáneo (consentimiento expreso), considerando que entre el día 17 de agosto del 2009 fecha en que se celebró la junta de aclaraciones y el día 11 de septiembre de 2009, fecha en que se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el escrito de inconformidad de mérito, transcurrió en exceso el término de seis días hábiles que establece el artículo 65, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que adelante se transcribe, para inconformarse en contra de la Junta de Aclaraciones, precluyendo por consecuencia para el interesado su derecho para ello, considerando que el plazo que tenía la empresa K-TRONIX, S. A. DE C.V., corrió del día 18 al 25 de agosto de 2009.

"Artículo 65.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguiente a la celebración de la última junta de aclaraciones:

..."

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 67 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta improcedente el motivo de impugnación a estudio hecho valer por la inconforme ante esta Autoridad Administrativa, al tratarse de actos consentidos de manera expresa, ya que precluyó en su perjuicio el plazo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

que tenía para tales efectos, por lo que consecuentemente resulta extemporáneo e improcedente el mismo, relativo a las respuestas proporcionadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional 18576009-098-09.

Sirve de sustento a lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial:-----

“PRECLUSIÓN. EXTINGUE O CONSUMA LA OPORTUNIDAD PROCESAL DE REALIZAR UN ACTO.- La preclusión es uno de los principios que rigen el proceso civil. Está representada por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a etapas y momentos procesales ya extinguidos y consumados, esta es, que en virtud del principio de la preclusión, extinguida o consumada la oportunidad procesal para realizar un acto, éste ya no podrá ejecutarse nuevamente. Doctrinariamente, la preclusión se define generalmente como la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal. Resulta normalmente, de tres situaciones: 1ª Por no haber observado el orden u oportunidad dada por la ley para la realización de un acto. 2ª Por haber cumplido una actividad incompatible con el ejercicio de otra 3ª, por haberse ejercitado ya una vez, válidamente, esta facultad (consumación propiamente dicha). Estas tres posibilidades significan que la institución que se estudia no es, en verdad, única y distinta, sino más bien una circunstancia atinente a la misma estructura del juicio.”

Además, resulta evidente que al no haberse impugnado el acto ahora combatido, dentro del término legal antes mencionado, se convirtió en acto tácitamente consentido, resultando aplicable al efecto la siguiente tesis jurisprudencial:-----

“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.- Se presume así para los efectos de amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala. Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo II, Agosto de 1995; Tesis: VI.2º.J/21; Página: 291.”

Por otra parte, la inconforme considera ilegal la evaluación técnica que realizó la convocante a su propuesta, misma que fue dada a conocer en el acto de notificación del fallo, correspondiente al proceso licitatorio No. 18576009-098-09 de fecha 4 de septiembre de 2009, señalando como argumentos, los siguientes:

“... ”

c) En lo que respecta al **Motivo 1** de descalificación que expone la convocante en el Acta de Notificación de Fallo, argumentando lo siguiente: "En las bases de la licitación para el banco de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

baterías se especifica tensión nominal 125VCD y el licitante oferta tensión nominal 220 VCD por lo que no cumple técnicamente con lo solicitado en las bases". En lo que respecta a este DICTAMEN TECNICO nuestra REPRESENTADA se acoge al artículo 33 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico** y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, ya que mi representada en todo momento basa y propone los equipos correspondientes a la **Solicitud de Pedido 10249241, Partida 1, Unidad Ininterrumpible de Potencia (UPS)**, conforme a las especificaciones técnicas normativas **GNT-SSIME-E003-2008 Rev. 1, Sección 7.6.9, Inciso c, Pagina 15** donde a la letra dice:
(...)

Por lo que claramente se indica en este documento que se puede manejar el voltaje más conveniente según el voltaje de salida de la UPS ; Por lo tanto el banco de baterías propuesto en la OFERTA de mi representada se encuentra en estricto apego a la mencionada especificación técnicas normativas **GNT-SSIME-E003-2008 Rev. 1, Sección 7.6.9 , Inciso c, Pagina 15** y en el ejercicio del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, lo cual **CUMPLE en su TOTALIDAD** con lo solicitado por la convocante según lo Estipulado en las BASES de esta Licitacion asi como lo indicado en la JUNTA de Aclaraciones de dicha Licitacion

d) En lo que respecta al **Motivo 2** de descalificación que expone la convocante en el Acta de Notificación de Fallo, argumentando lo siguiente: "En las bases de la Licitación para el banco de baterías se especifica características por celda: tensión nominal 1.2 VDC, tensión de flotación: 1.41 VDC, tensión de carga rápida: 1.45 VDC, como lo indica el documento **GNT-SSIME-E003-2008 Rev.- 1 en su punto 7.6.9 inciso b).** y el licitante en su oferta no especifica tensión nominal por celda, tensión de flotación, tensión de carga rápida por lo que no cumple técnicamente con lo solicitado en las bases". Se Hace la Aclaración que dentro de la propuesta que envié mi representada por medios electrónicos el día 21 de Agosto del 2009 con hora de inicio de transmisión las 18:12:52 horas y hora de cierre de transmisión 18:31:07 y acuse No 75205, se incluye dentro de la propuesta técnico económica el **Documento 6**, el cual se presenta como **PRUEBA DOCUMENTAL** en la presente inconformidad, donde se menciona **la descripción TECNICA** del equipo específicamente en el último párrafo que se cumple con el(sic) especificación normativa **GNT-SSIME-E003-2008 Rev.- 1**, quedando clara con esto que se cubre lo relacionado con el contenido de dicha especificación en la sección 7.6.9 Inciso(sic) C, Pagina 15 donde dice:

(...)

Y además se presento un documento de calculo de baterías según la **Norma IEEE-1115**, Anexándose como prueba Documental, en donde se menciona los parámetros solicitados así como Información Técnica sobre el banco de baterías propuesto, por lo que nuestra propuesta cumple con lo especificado en el requerimiento de la convocante dentro de las bases y lo asentado en el Acta de Junta de Aclaraciones, por lo anterior descartamos plenamente el argumento presentado en la evaluación técnica y que la entidad convocante propone en su dictamen técnico.

e)..."





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

Sobre el particular, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa y en particular la Evaluación Técnica contenida en el oficio PXR-SP-RMH-SRM-1254-2009 de fecha primero de septiembre del 2009, correspondiente al proceso licitatorio de mérito, se desprende que la convocante luego de realizar el análisis técnico detallado de las propuestas presentadas dentro de la licitación de mérito, señaló en dicho documento, como uno de los motivos de incumplimiento de la propuesta de la empresa K-TRONIX, S.A. DE C.V., el siguiente:

K-TRONIX, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO 10249241

Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve Para la partida 1 **Técnicamente No Solvente** y estos Fundamentos aplican por el siguiente Motivo.

Motivo 2.- En las bases de licitación para el banco de baterías se especifica características por celda: tensión nominal 1.2 VPC, tensión de flotación: 1.41 VPC, tensión de carga rápida 1.45 VPC. Como lo indica el documento GNT-SSIME-E003-2008 en su punto 7.6.9 inciso b), y el licitante en su oferta no especifica tensión nominal por celda, tensión de flotación, tensión de carga rápida por ~~servicio~~ **PEMEX REFINACIÓN** lo solicitado en las bases.

Asimismo, y del análisis realizado a las bases de la convocatoria de la licitación de mérito, lo cual fue realizado en el inciso a) del considerando tercero que antecede, se tiene que, en lo que hace al desechamiento técnico de la propuesta de la ahora inconforme, en el Documento 2 Especificaciones Técnicas para la partida o posición 1 de la solicitud de pedido 10249241 se solicita respecto de la Unidad Ininterrumpible de Potencia:

- **Tensión Nominal: 1.2 VPC**
- **Tensión de Flotación: 1.41 VPC**
- **Tensión de carga Rápida: 1.45 VPC**

De igual forma, en el punto once inciso A) de las referidas bases de la convocatoria, que contiene los criterios de adjudicación, con respecto a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, se indica lo siguiente:

*"A) Una vez hecha la evaluación de la proposiciones se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas
..."*

No obstante lo anterior, del análisis efectuado a la propuesta técnica de la empresa K-TRONIX, S.A. de C.V., lo cual fue realizado en el considerando tercero inciso c) de la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

presente resolución, se observa que contrario a lo indicado en las bases de la convocatoria de mérito, no se señalaron todas las especificaciones técnicas de la Unidad Ininterrumpible de Potencia, en lo que se refiere partida/posición 1 de la solicitud de pedido número 10249241, ya que se omitió indicar las características por celda de la **tensión nominal, de la tensión de flotación y de la tensión de carga rápida**, tal y como lo indicó la convocante dentro del oficio PXR-SP-RMH-SRM-1254-2009 de fecha 1 de septiembre de 2009, que contiene la evaluación técnica realizada a las propuestas presentadas dentro de la licitación pública internacional número 18576009-098-09, hecho que le fue notificado a la ahora inconforme dentro del Acta de Notificación de Fallo de fecha 4 de septiembre del año en curso.

En este orden de ideas, se indica a la ahora inconforme que dentro de su propuesta no se señalan las características por celda de:

- **Tensión Nominal: 1.2 VPC**
- **Tensión de Flotación: 1.41 VPC**
- **Tensión de carga Rápida: 1.45 VPC**

Por todo lo anteriormente expuesto, es de considerarse que la propuesta de la empresa K-TRONIX, S.A. DE C.V., no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos en las bases de la convocatoria de la licitación de mérito, incumplimiento que ubicó a su propuesta dentro de la causal de desechamiento a que se refiere el inciso A) del punto 14.1 de las referidas bases, que señala que se desecharán las proposiciones que presenten cualquier incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de la licitación de referencia de acuerdo al punto 6 de la convocatoria inciso C), que afecte la solvencia de la propuesta.

No es óbice para llegar a la anterior conclusión, lo señalado por la ahora inconforme en relación a que incluyó dentro de su propuesta el Documento 6 en donde se realiza la descripción técnica del equipo ofertado, en el cual señala que se cumple con la especificación normativa GNT-SSIME-E003-2008 Rev. 1, y que con tal señalamiento se cubre lo relacionado con el contenido de dicha especificación en la sección 7.6.9 inciso c), ya que las ofertas deben de señalar en forma detallada y precisa todas las características y/o especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la convocatoria, con lo cual se garantiza a la entidad convocante que los bienes que se oferten cubrirán las necesidades materiales que presente, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento etc., en términos del artículo 134 Constitucional.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

Resultando aplicable la tesis jurisprudencial de rubro y contenido siguiente:

Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XIV, Octubre de 1994. Tesis: I. 3° A. 572 A. Página: 318.

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, están precedidas de un procedimiento específico que, además de construir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual que, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado, y para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases a pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferente y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas; y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación violación, sería una infracción al contrato que se llegue a afirmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio para su observancia. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

procedimiento de licitación como; el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ellas se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la invitación a la obra a licitar y debe hacerse en Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. **Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada.** Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que se establecen las bases; c) formales, que se refieren a la confección de la oferta misma que deben ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de este, es la elaboración base o pliego de condiciones, y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr a que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirán el principio, no solo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos consistentes en el pacta sunt servanda (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

QUINTO.- De lo establecido en el considerando cuarto que antecede, y toda vez que se probó la existencia de una causa o motivo de incumplimiento por parte de la propuesta técnica de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás conceptos de inconformidad en lo que hace al desechamiento de su propuesta técnica, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que no asiste la razón al inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó en el considerando que antecede de declarar infundada la inconformidad.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte – 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubro y texto son los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.- *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*

Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado al punto de incumplimiento en que la propuesta de la inconforme incurrió, tal y como se indicó en el considerando cuarto de la presente resolución, es suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es la descalificación de su propuesta técnico y económica dentro del fallo del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad planteada, en lo que hace al desechamiento de su propuesta en el fallo del proceso licitatorio de antecedentes.

Por lo anterior, y toda vez que la actuación de la convocante se ajustó a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fundamento en el artículo 74 fracción II del ordenamiento legal citado, se declara infundada la inconformidad interpuesta por el representante legal de la empresa K-TRONIX S.A. DE C.V.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.94/09

INCONFORME: K-TRONIX, S.A. DE C.V.

SEXTO.- En lo que hace a las manifestaciones de la empresa TROOP Y COMPAÑÍA, S.A DE C.V., dentro de su escrito de fecha 30 de septiembre del 2009, en su carácter de tercero interesado en este asunto, se considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, tomando en cuenta el sentido de la presente resolución

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa K-TRONIX, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576009-098-09.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SÚCRE

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. CRISTINA FABIÁN CAMACHO